

BANCO DE INNOVACIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TÍTULO

Registro de actividades de altos cargos de Andalucía

INFORMACIÓN INICIAL:

PROBLEMA:

Existencia de una opacidad de la actividad pública en relación a los altos cargos de la Administración andaluza que debilita la confianza de la sociedad así como la independencia, imparcialidad y dedicación exclusiva a los asuntos públicos de dichos cargos.

SOLUCIÓN GLOBAL:

Dotar de mayor transparencia a la Administración andaluza a partir de la actualización de la regulación en materia de incompatibilidades de forma que esta sea más estricta y abarque aquellos altos cargos que hasta el momento no habían sido incluidos en el régimen de incompatibilidades.

TERRITORIO:

Comunidad Autónoma de Andalucía

PÚBLICO DESTINATARIO:

Altos cargos de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos definidos en el artículo 2 de la Ley 3/2008, de abril, y en los puntos 2 y 3 de la guía de incompatibilidades.

ENTIDAD QUE LA HA LLEVADO A CABO:

Junta de Andalucía.

DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA O PROGRAMA:

Los altos cargos y otros cargos públicos de la Junta de Andalucía vienen obligados desde 2005, conforme establece la normativa reglamentaria, a formular declaración de sus actividades, bienes e intereses. Dicha declaración se lleva a cabo en el plazo de los dos meses inmediatamente posteriores a la toma de posesión, cese o modificación de las circunstancias de hecho, pudiéndose llevar a cabo de forma telemática según modelo facilitado en la página electrónica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Una vez entregada la información se inscribirá en el Registro de actividades, bienes e intereses y, por el carácter público del mismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, estando disponible en Internet en la página Web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Es la Consejera la obligada a resolver en última instancia.

En dichas declaraciones ha de hacerse referencia, al menos a los siguientes datos:

- Cargos y actividades públicas para los que ha sido designado y aquellos que le corresponden con carácter institucional.
- Pensiones de derechos pasivos o de la Seguridad Social.
- Actividades públicas y privadas que desempeñen por cuenta propia o ajena.
- Bienes inmuebles urbanos y rústicos.
- Saldo en cuentas bancarias a la fecha de nombramiento y cese.
- Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión, certificados de depósitos y otros valores mobiliarios, a la fecha de nombramiento y cese y con el deber de actualizarlos a 31 de diciembre de cada año.
- Objeto social de las sociedades de cualquier clase en las que tengan intereses.
- Bienes muebles y otros bienes y derechos de cualquier clase o naturaleza que posean, cuyo valor supere los 6.000 euros.
- Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros.
- Créditos, préstamos o deudas que integren el pasivo.

Deben aportar además copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas durante el mes siguiente al de la finalización del plazo en que aquéllas deban presentarse ante la Administración Tributaria.

La no declaración de actividades, bienes e intereses darán lugar a sus correspondientes infracciones y a la obligación de restituir las cantidades percibidas indebidamente por el desempeño de actividades públicas incompatibles o que por razón de indemnización tras el cese tengan derecho, independientemente de que sean consideradas leves, graves o muy graves.

La incoación del expediente se lleva a cabo por el Consejo de Gobierno o la Consejería en función de la

graduación de la infracción.

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN Y REFERENCIA TEMPORAL

- Declaración por parte de los altos cargos en el plazo de dos meses posteriores a la toma de posesión cese o modificación de las circunstancias de hecho.
- Inscripción de la información en el Registro de Actividades, bienes e intereses.
- Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DOCUMENTACIÓN DE CONSULTA Y APOYO:

Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/rdac/pdf/Ley32005IncompatibilidadesAA CC.pdf>

Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos.

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/2005/154/d2.pdf>

Ley 9/2011, de 5 de diciembre, relativa a modificación de la Ley 3/2005, de 8 de abril

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/rdac/pdf/Ley92011IncompatibilidadesAA CC.pdf>

Guía de incompatibilidades de los altos cargos de la administración de la Junta de Andalucía:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/rdac/pdf/guia_incompatibilidades.pdf

Página web para la consulta pública del registro de actividades, bienes, interés y retribuciones de altos cargos y otros cargos públicos

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/rdac/inicio.html>

Manual de consulta pública.

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/rdac/pdf/RDAC-MCP-MANUALCONSULTAPUBLICA-0200.pdf>